



## **NOTA INFORMATIVA**

**En el BORM de 4 de diciembre de 2008 se publicó la corrección de errores y omisiones a la Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del cuerpo de maestros, del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, del cuerpo de profesores de escuelas oficiales del idiomas, del cuerpo de profesores de música y artes escénicas y del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño.**

**Resultando improcedente la rectificación del error, en el anexo II, concerniente al Cuerpo de Maestros (597), y no habiendo existido incidencia alguna sobre el desarrollo del procedimiento, esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, comunica dejar sin efecto la rectificación contenida en la corrección de errores referente al cuerpo de maestros, quedando así redactada y disponiendo su publicación en el BORM.**

EDUCACIÓN PRIMARIA	Título de Maestro o el Título de Grado correspondiente. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el título de Profesor de Educación General Básica y el título de Maestro de Enseñanza Primaria son equivalentes, a todos los efectos, al de Maestro.
--------------------	--